

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: “Obra de implantación de medios auxiliares para la limpieza del reverso de la armadura ataujerada del Salón de Comares”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 471568

TIPO CONTRACTUAL: Obra (Según lo establecido en el ANEXO I: Trabajos contemplados en el artículo 13 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre “*Esta división comprende: -Otros trabajos de construcción especializados – montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo, incluido su alquiler*”)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme al artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

45262100-2 Trabajos de andamiaje

45262110-5 Desmantelado de andamios

45262120-8 Montaje de andamios

45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos

45311100-1 Trabajo de cableado eléctricos

45311200-2 Trabajos de instalación de accesorios eléctricos

45317400-6 Trabajos de instalación eléctrica de equipo de filtración

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 192.393,98 euros
- Importe del IVA: 40.402,74 euros
- Importe total (IVA incluido): 232.796,72 euros

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:

- Importe (IVA excluido): 173.154,59 euros
- Importe del IVA: 36.362,46 euros

Calle Real de la Alhambra s/n
18009 – Granada
T: 958 89 72 00
contratación.pag@juntadeandalucia.es

1

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrraMl6ibLrAq4ZvnAFovj2Qm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Importe total (IVA incluido): 209.517,05 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 192.393,98 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/69101/00 – 01 – 1995000209

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 10 de julio de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Obra de implantación de medios auxiliares del reverso de la armadura ataujerada del Salón de Comares*” (CONTR 2025 471568), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 11 de julio de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 30 de julio de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2025/144 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/145 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 12 de septiembre de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 17 de septiembre de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 18 de septiembre de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el 29 de septiembre de 2025 Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrraMl6ibLrAq4ZvnAFovj2Qm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo.- El 23 de septiembre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 22 de octubre de 2025 a las 14:00 horas y según recoge el certificado de la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife de la misma fecha, hacen la presentación de ofertas los siguientes licitadores:

- BADOS NAVARRO SOCIEDAD LIMITADA
- CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA

Noveno.- El 23 de octubre de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que han presentado su oferta en plazo establecido.

Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.- El 23 de octubre de 2025 se celebra la segunda Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es la apertura del sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo primero. - Con fecha 11 de noviembre de 2025 se celebra la tercera Mesa de Contratación que tiene por objeto el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Como primera actuación, se procede a analizar el Informe de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el punto 8 del Anexo I, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A.1. Grado de conocimiento de los trabajos definidos en el proyecto y del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en la obra, según Memoria Justificativa	A.2.- Previsión y cualificación de medios humanos y maquinaria y medios auxiliares	TOTAL A) Hasta 45 puntos
----------------------	---	--	--------------------------

3

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrraMl6ibLrAq4ZvnAFovj2Qm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



	A.1.1.- Condiciones de implantación en obra y previsiones de acceso y circulación	A.1.2.- Proceso constructivo y métodos operativos para la realización de esta obra	A.2.1.- Medios humanos y equipo técnico	A.2.2.- Maquinaria y medios auxiliares	UMBRAL 22,50 PUNTOS
	Hasta 10 puntos	Hasta 20 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 5 puntos	
BADOS NAVARRO S.L.	9,00	17,00	9,00	4,00	39,00
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	9,00	15,00	9,00	2,50	35,50

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos. Según lo expuesto, todas las empresas superan el citado umbral mínimo.

A continuación, se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la documentación aportada por los licitadores:

B.1) Proposición económica:

EMPRESAS LICITADORAS	B.1) Proposición económica
	Importe
BADOS NAVARRO S.L.	173.154,59
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	173.154,58

B.2) Mejoras:

B.2.) Ampliación del plazo de garantía de la obra:

EMPRESAS LICITADORAS	B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra
	En meses
BADOS NAVARRO S.L.	24
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	24

B.3) Revisiones Periódicas de la instalación:

EMPRESAS LICITADORAS	B.3) Revisiones Periódicas de la instalación.
	SI/NO
BADOS NAVARRO S.L.	SI
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	SI



La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser consideradas como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

B.1) Proposición económica:

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica (en euros)	Total Puntos Hasta 35 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	173.154,59	35
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	173.154,58	35

A continuación, y en función de la documentación justificativa exigida en el Anexo I del PCAP aportada por cada una de las empresas de los distintos conceptos, se procede a puntuar las mejoras acreditadas documentalente:

B.2) Mejoras:

B.2.) Ampliación del plazo de garantía de la obra:

EMPRESAS LICITADORAS	B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra	Total puntos
	En meses	Hasta 12 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	24	12,00
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	24	12,00

B.3) Revisiones Periódicas de la instalación:

EMPRESAS LICITADORAS	B.3) Revisiones Periódicas de la instalación.	Total Puntos
	SI/NO	Hasta 8 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	SI	8
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	SI	8

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	B.1) Proposición económica	B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra	B.3) Revisiones Periódicas de la instalación.	Total puntos
	Hasta 35 puntos	Hasta 12 puntos	Hasta 8 puntos	Hasta 55 puntos



BADOS NAVARRO S.L.	35	12	8	55
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	35	12	8	55

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 45 puntos	Hasta 55 puntos	Hasta 100 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	39,00	55,00	94,00
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	35,50	55,00	90,50

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN FINAL
1	BADOS NAVARRO S.L.	94,00
2	CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	90,50

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa BADOS NAVARRO S.L. con una puntuación final de 94,00 puntos, y una proposición económica de 173.154,59 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 12 de noviembre de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa BADOS NAVARRO S.L., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP. El licitador presenta en tiempo y forma la documentación requerida y el día 25 de noviembre de 2025 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen. Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.7 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa BADOS NAVARRO S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrraMl6ibLrAq4ZvnAFovj2Qm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 23 de octubre, 11 y 25 de noviembre de 2025.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado: “*Obra de implantación de medios auxiliares del reverso de la armadura ataujerada del Salón de Comares*”, a la empresa BADOS NAVARRO S.L, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por el adjudicatario.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa BADOS NAVARRO S.L, han sido recogidas en las actas de las Mesas de contratación y en el Informe de 10 de noviembre de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 173.154,59 € euros (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), más un IVA de 36.362,46 euros (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), siendo el total de 209.517,05 euros (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrraMl6ibLrAq4ZvnAFovj2Qm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		27/11/2025 18:31:34	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrraMl6ibLrAq4ZvnAFovj2Qm2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	